



Secretaría de Planeación y Finanzas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 17 de diciembre de 2019.

Asunto: Acuerdo para notificación por estrados.

VISTO: El expediente administrativo, radicado con número CPA2110194/19, abierto a nombre del C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en prolongación de la 14 sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, derivado de la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, con el objeto de verificar la legal importación estancia y/o tenencia en territorio nacional de la mercancía de procedencia extranjera, consistente en: **ropa usada**, misma que quedó embargada precautoriamente con motivo de las irregularidades que dieron origen al levantamiento del Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, de fecha 07 de noviembre de 2019. A fin de dar debido cumplimiento a la notificación, toda vez que el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en prolongación de la 14 sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, se opuso a la diligencia de notificación de la citada acta, negándose a firmarla, aunado a que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones por lo que esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, emite el presente Acuerdo para notificación por estrados, a través del cual comunica el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de fecha 07 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente establece: "(...) *que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante (...) de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)*; así como en los artículos 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y con las facultades conferidas por las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el día 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XII del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 07 de noviembre de 2016; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 31 primer párrafo fracción II, 33 fracciones VI, LXII y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla día 31 de julio de 2019; artículo 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a, numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 4, 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVI y 38 primer párrafo, fracciones I, VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 01 de febrero de 2017, vigente en términos de los transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de julio de 2019; esta autoridad procede a emitir el siguiente:



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

ACUERDO

ÚNICO: Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículo 38, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se ordena notificar mediante estrados el acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de fecha 07 de noviembre de 2019, relativa a la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en prolongación de la 14 sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, los días 18, y 19 de diciembre de 2019, así como los días 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 de enero de 2020 para que el día 21 de enero de 2020, se tenga como legalmente notificada, con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual se aplica supletoriamente de conformidad con el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera en vigente, en relación con los puntos Primero y Segundo del Acuerdo mediante el cual se establece el periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales del estado adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla el día 04 de diciembre de 2019.

Así lo acordó y firma el Encargado de Despacho de la Dirección de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

En suplencia por ausencia del Encargado de Despacho de la Dirección de Comercio Exterior en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, firma la Subdirectora Técnica de Comercio Exterior, con fundamento en el artículo 77, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 01 de febrero de 2017, vigente en términos de los transitorios Séptimo y Decimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de julio 2019.

Irma Sánchez Flores.

JCVG/ISF/ALP/ASR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

En el Municipio de Puebla, Puebla, siendo las 10:08 horas del día 07 de noviembre de 2019, la C. Karely Flores Agüero y los CC. José David Vázquez Campeche, Luis Fernando Domínguez Valenzuela, Oscar Alberto Pérez Díaz y Arturo Armando Nolasco Puente, oficiales de comercio exterior habilitados como visitadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron en el domicilio del . Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, cerciorándose de que es el domicilio citado, mismo que ostenta las siguientes características externas: se trata de un puesto semifijo el cual se encuentra ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", el cual se encuentra ubicado en Prolongación de la 14 Sur esquina con Avenida 93 Oriente el cual mide aproximadamente 5 metros de largo por 6 metros de ancho, mismo que cuenta con una lona de color amarillo sujeta por 5 palos de madera y en la parte superior cuenta con un letrero color naranja que a la letra dice: "ROPA PARA DAMA y caballero", viéndolo de frente del lado derecho se encuentra un puesto semifijo dedicado a la venta de tacos, y del lado izquierdo se encuentra un puesto semifijo dedicado a la venta de artículos usados el cual cuenta con una lona en el piso de color negra y una sombrilla de color negra, y por haberse preguntado a la persona que se encuentra atendiendo el mismo, persona que se niega a identificarse y proporcionar su nombre quien manifestó que es el domicilio correcto; con el objeto de hacer la entrega de la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, girada por Gerardo González Pioquinto, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Comercio Exterior en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción V, inciso e) y primer párrafo de la citada fracción, y segundo párrafo del citado numeral, así como 49 del Código Fiscal de la Federación vigente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; artículos, 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 30 fracción XII, 31 primer párrafo, fracción II, 33 primer párrafo fracción VI, LXII y SEPTIMO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de julio de 2019; artículo 13, primer párrafo, fracción III, inciso c) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 4, 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVI, y 38, primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente en términos de los artículos SEPTIMO y DÉCIMO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de julio de 2019; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI, XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente, con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación, de las mercancías que se encuentran en su domicilio, establecimiento o local, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, derecho de trámite aduanero, y el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias, y normas oficiales mexicanas a que están afectas dichas mercancías, autorizando para llevar a cabo las facultades de comprobación anteriormente referidas, al personal que se señala en la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, para ello se requirió la presencia del C. Propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, compareciendo una persona del sexo masculino, quien manifestó: "No está mi papa", por lo que con fundamento en el artículo 49, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, la diligencia se entiende con él.-----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE.-----

A continuación, se hace constar que el personal actuante habilitados como visitadores mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, en su parte conducente que señala: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)",



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

proceden a identificarse ante el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, con los siguientes documentos:

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. KARELY FLORES AGUERO.	SPF-SI-CGENASF-DCE-0077/2019.	01 de agosto de 2019.	A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019	FOAK881028LV5.	Subdirector Operativo de Presencia Fiscal habilitado como visitador.
C. JOSÉ DAVID VÁZQUEZ CAMPECHE.	SPF-SI-CGENASF-DCE-0107/2019.	01 de agosto de 2019.	A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019.	VACD940207B49.	Oficial de comercio exterior habilitado como visitador.
C. LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ VALENZUELA.	SPF-SI-CGENASF-DCE-0091/2019.	01 de agosto de 2019.	A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019.	DOVL830826E62.	Oficial de comercio exterior habilitado como visitador.
C. OSCAR ALBERTO PÉREZ DÍAZ.	SPF-SI-CGENASF-DCE-0105/2019.	01 de agosto de 2019.	A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019.	PEDX8709255Q6.	Oficial de comercio exterior habilitado como visitador.
C. ARTURO ARMANDO NOLASCO PUENTE.	SPF-SI-CGENASF-DCE-0044/2019.	01 de agosto de 2019.	A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019.	NOPA771215UY9.	Oficial de comercio exterior habilitado como visitador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior izquierdo el Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" y en la parte inferior del mismo la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA", al margen superior central la leyenda "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata", en el margen superior derecho el logotipo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la leyenda "Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla", en la parte inferior del mismo cuenta con la leyenda de la información general de esta dependencia: "Dirección de Comercio Exterior / Tercer piso / calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, código postal 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-00 Ext. 3025", y por último la leyenda "Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera" documentos de identificación expedidos por. Gerardo González Pioquinto, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, cláusulas TERCERA y CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto de 2015; cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción I del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones VI, LXII y séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; artículo 13, primer párrafo,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

fracción III, inciso c) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; artículos 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 4, 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVI, y 38, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha 01 de febrero de 2017, vigente en términos de los artículos Séptimo y Decimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR 2018 2024", el nombre y firma de todos y cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como visitadores, mismos que fueron exhibidos al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como visitadores, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8 de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente. _____

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA EXTRANJERA. _____

Se hace constar que el personal actuante requiere al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, para que se identifique plenamente en este mismo acto, apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 247, primer párrafo, fracción I del Código Penal Federal, al cual se le dio lectura para un mejor proveer, como se indica a continuación: *"Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad"*; manifestando bajo protesta de decir verdad, no tener en este momento documento oficial que lo identifique plenamente, negándose a proporcionar su nombre, así como sus generales; como consecuencia, el personal actuante procede a describirlo físicamente, como una persona del sexo masculino, de aproximadamente 23 años de edad, complexión delgada, tez morena, cabello corto, color negro, de aproximadamente un metro con sesenta y ocho centímetros de estatura, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", manifestando éste, no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. _____



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.

Hecho lo anterior, de conformidad con el artículo 49 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, los oficiales de comercio exterior, habilitados como visitadores, procedieron a entregar al "compareciente" la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, girada por Gerardo González Pioquinto, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Comercio Exterior, en la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, entregándole en ese instante, un tanto de la orden de la visita domiciliaria, a lo que el compareciente una vez que leyó la orden de visita domiciliaria y se enteró de su contenido, manifestó que no proporcionaría su nombre ni sus apellidos y que no firmaría documento alguno, hechos que se hacen constar en la presente acta, sin que por tal motivo se invalide la entrega del documento antes señalado.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.

Acto continuo, el personal actuante conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente y 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)", por lo que se le requiere al "compareciente" para que en este momento designe dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o de que los testigos designados por él no aceptaran dicho cargo, los mismos serían nombrados por esta autoridad, a lo que manifestó: "No tengo testigos mis hermanos ya se fueron", por lo que en términos del citado artículo el personal actuante procede a designar como testigos a las CC. Karen Mayte Villalva Rosas y Laura Karina Ramírez Silva quienes aceptaron dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera de ellas con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del entonces Instituto Federal Electoral, con número de credencial 1236133081975, clave de elector VLRKR94112621M800, año de registro 2013 01, quien manifiesta tener su domicilio en calle Progreso, número 1538, colonia Granjas Mayorazgo, código postal 72480, Puebla, Puebla, la segunda de ellas con credencial para votar, expedida por Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Secretario Ejecutivo del entonces Instituto Federal Electoral, con número de credencial 1909120504263, clave de elector RMSLLR91121421M700, año de registro 2009 00, quien manifiesta tener su domicilio en calle 4 Sur, número 703, colonia Centro, código postal 75480, Tecamachalco, Puebla, documentos de identificación donde aparecen sus nombres, huellas, firmas y fotografías, mismas que coinciden con el perfil



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

físico de las mismas, devolviéndose a sus portadoras por ser de uso personal, y agregándose copias simples de dichas identificaciones a la presente acta; ambas de nacionalidad mexicana, manifestando la primera de ellas su estado civil soltera, 24 años de edad, de ocupación empleada y no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, y la segunda de ellas de estado civil soltera, 27 años de edad, de ocupación empleada, quien manifiesta no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, quienes aceptaron dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño.

RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PUESTO SEMIFIJO VISITADO E INSPECCIÓN OCULAR.

Acto continuo, el personal actuante en compañía del "compareciente", y de las testigos designadas, procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones que ocupa el puesto semifijo, mismo que se encuentra en la vía pública, constatando que el mismo ocupa una superficie de aproximadamente 30 metros cuadrados, observando en su interior 6 tablones de madera sobre botes de plástico 1 mesa de madera y 4 bolsas de plástico de color blanco, lugar donde se exhibe y comercializa la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, consistente en: ropa usada de origen y/o procedencia extranjera; procediéndose en el acto al levantamiento del inventario físico de las mismas.

INVENTARIO FÍSICO.

Acto seguido, el personal actuante, en presencia del "compareciente", y de las testigos designadas, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de procedencia extranjera, que se localizaron en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla, mismas que se procede a contar por pieza, al describirla se revisará su marca, descripción, origen y estado, relacionándose en casos como se indica a continuación:

Caso	Cantidad	Descripción	Origen	Estado
01	1,395 KILOGRAMOS	ROPA USADA DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA EXTRANJERA	TAIWAN, KOREA, CHINA, INDIA	USADO

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Acto seguido, se solicita al "compareciente" para que exhiba la documentación con la que pretenda acreditar la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, manifestando: "Como voy a tener papeles si no es ropa nueva", por lo que esta autoridad considera que no se acredita la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la misma, presumiéndose por tanto cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, primer párrafo, fracciones I y X de la Ley Aduanera, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la Ley Aduanera vigente y otros ordenamientos legales aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Asimismo, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que a la letra dispone: "(...) Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional (...)".-----

EMBARGO PRECAUTORIO-----

Acto seguido y en virtud de que el "compareciente" no presentó la documentación correspondiente con la que acredite la legal importación, tenencia y/o estancia de la misma mercancía de origen y/o procedencia extranjera en territorio nacional, el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; así como los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III y 155 de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía detallada en el inventario físico descrito con anterioridad.-----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.-----

El personal actuante, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Aduanera, hacen del conocimiento al "compareciente", el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sita en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, a lo que el "compareciente" manifiesta darse por enterado del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, instaurado en su contra.-----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-----

Acto seguido, los oficiales de comercio exterior, habilitados como visitadores, hacen constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que (...) señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente(...), que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"; requieren al "compareciente", para que señale domicilio para



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita domiciliaria en materia de comercio exterior, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

oír y recibir notificaciones, dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo en materia aduanera, apercibiéndolo que de no hacerlo, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado, sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que le fueren personales se efectuarán por estrados; el "compareciente" se niega a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que esta autoridad hace de su conocimiento que procederá a efectuar por estrados las notificaciones que le fueran personales, respecto de los actos relacionados con el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral invocado.

GUARDA Y CUSTODIA.

Se hace constar que las mercancías de origen y/o procedencia extranjera embargadas precautoriamente, quedan depositadas en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en calle San Bernardo, número 3, Corredor Industrial Sanctorem-Cuautlancingo, colonia La Trinidad Sanctorem-Cuautlancingo, Puebla, código postal 72730, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

OTROS HECHOS

Se hace del conocimiento al "compareciente", que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD2100194/19, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DCE-0747/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 12:10 horas del día 07 de noviembre de 2019, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en tres tantos, y se apercibe al "compareciente" que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta: "No puedo recibir nada si no está mi papa" por lo que solo es firmada por el personal actuante y los testigos designados, al final del acta y al calce o al margen de todos y cada uno de los folios, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, entregándole al "compareciente" un tanto legible y foliado, a lo que el "compareciente" manifiesta su negativa de recibir el acta diciendo "Yo no quiero esos papeles", haciéndose constar que esta es devuelta a los visitadores, y que el hecho de que no la haya firmado y recibido, por los motivos ya expuestos no afecta la validez y el valor probatorio de la misma, en términos de lo previsto por el artículo 49, fracción V del Código Fiscal de la Federación vigente.



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, localizada en el puesto semifijo, ubicado al interior del tianguis denominado: "San Isidro", ubicado en Prolongación de la 14 Sur, número 9106, colonia Granjas de San Isidro, código postal 72587, Puebla, Puebla.

Orden No CVD2100194/19.
Oficio No.: SPF-SI-CGENyASF-
DCE-0747/2019.
Clase: Acta de inicio de visita
domiciliaria en materia de
comercio exterior, embargo
precautorio e inicio del
procedimiento administrativo en
materia aduanera.
Visitadores: Los que se citan.
CPA2110194/19.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

-Conste.-

El "compareciente".

Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como visitadores.

C. Karely Flores Agüero.

C. José David Vázquez Campeche.

C. Luis Fernando Domínguez Valenzuela.

C. Oscar Alberto Pérez Díaz.

C. Arturo Armando Nolasco Puente.

Testigos designadas.

C. Karen Mayte Villalva Rosas.

C. Laura Karina Ramírez Silva.